

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

R E C I B I D O	U. N. A. C.
	OFICINA DE PERSONAL AREA DE ESCALAFON
	Nº 511-AE
	Día <u>Miércoles</u>
	Fecha <u>27/03/02</u>

Callao, 21 de febrero de 2002

Señor **Prof. HÉCTOR G. SALAZAR ROBLES**

Presente.-

Con fecha veintiuno de febrero de dos mil dos se ha expedido la siguiente Resolución.
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 014-02-CU- Callao, febrero 21 de 2002. EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 198-2001-DFIIS, recepcionado el 21 de setiembre de 2001, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas adjunta el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000 de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 114-00-CU del 23 de octubre del 2000 el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria a Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000; asimismo por Resolución Nº 674-00-R de 09 de noviembre de 2000 se aprobó el Cronograma, el Cuadro de Plazas, las Bases y la Guía de Orientación para la presentación de documentos en este Concurso Público a fin de cubrir un total de ochenta y tres (83) plazas docentes, entre ellas ocho (08) plazas para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia designó el respectivo Jurado Calificador, quien ha conducido este proceso y realizado la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, una de estas plazas es ESTUDIO DE TRABAJO; DISTRIBUCIÓN DE PLANTA en la categoría de auxiliar, tiempo parcial 20 horas; para la cual se presentó el postulante SALAZAR ROBLES HÉCTOR GAVINO, quien cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Oficio Nº 001-2001-JCFIIS recepcionado el 05 enero de 2001 del Jurado Calificador; a la Resolución Nº 054-2001-CF-FIIS del Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de fecha 06 de julio del 2001; al Informe Legal Nº 895-2002-AL recepcionado el 17 de enero del 2002; al Informe Nº 013-2002-CAA-UNAC recepcionado el 13 de febrero del 2002 de la Comisión de Asuntos Académicos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 20 de febrero de 2002; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 143º 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31º 32º y 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **DECLARAR GANADOR** del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, **NOMBRAR** a partir del 01 de marzo de 2002 al profesor que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la siguiente Facultad:

U N A C	OFICINA DE PERSONAL UNIDAD DE EVALUACIÓN, CONTROL Y ESCALAFÓN	
	RUBRO	FOLIO
	16	52

U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	03	47



FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

APellidos y NOMBRES	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	ASIGNATURA
SALAZAR ROBLES HECTOR GAVINO	AUXILIAR TIEMPO PARCIAL, 20 HORAS	ESTUDIO DEL TRABAJO; DISTRIBUCIÓN DE PLANTA

2° **DISPONER**, que al mencionado profesor se le reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para el cual ha sido nombrado.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Personal, División de Escalafón, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.-Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello

Fdo. Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General de la UNAC. Sello.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

[Handwritten signature of Pablo Arellano Ubilluz]

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/sm.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, Post-Grado

cc. Escuela Profesional, Dpto. Acad., OI, RR, PP,

cc. OPLA, AL, AI, OAGRA, OPER, DIECE, DAP

cc. ADUNAC, interesada. Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General



Callao, 27 de octubre de 2005

Señor

SALAZAR ROBLES HECTOR

Presente.-

Con fecha veintisiete de octubre de dos mil cinco se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 180-2005-CU.- Callao, 27 de Octubre de 2005.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 98282) recibida el 07 de julio de 2005 por la cual el profesor auxiliar a tiempo parcial Ing. HÉCTOR GAVINO SALAZAR ROBLES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita ratificación en la categoría de auxiliar y promoción docente a la categoría de asociado.

CONSIDERANDO:

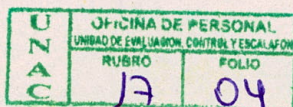
Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° Inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 017-02-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio N° 482-2005-D-FIIS recibido el 18 de julio de 2005 el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 189-2005-CF-FIIS por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de auxiliar y la promoción a la categoría de asociado del profesor Ing. HÉCTOR GAVINO SALAZAR ROBLES, amparándose en el Informe N° 010-05-CRPD del 11 de julio de 2005;

Estando a lo glosado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 05 de julio de 2005; al Informe N° 983-2005-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 09 de agosto de 2005; al Informe N° 291-2005-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 12 de octubre de 2005; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 26 de octubre de 2005; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad;



RESUELVE:

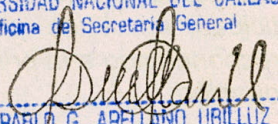
- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADO** al profesor Ing. **HÉCTOR GAVINO SALAZAR ROBLES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 01 de noviembre de 2005, y por el período de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán al citado docente cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

FDO: CPC. Mg. **VÍCTOR MANUEL MERA LLANOS**.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. **PABLO ARELLANO UBILLUZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. **PABLO G. ARELLANO UBILLUZ**
Secretario General

PAU/cecilia.

- cc. Vicerrectores, Facultades, EPG, EP, DA,
- cc. OCI, OPLA, OAGRA, CDCITRA, OPER, UECE,
- cc. ADUNAC, INTERESADO,
- cc. ARCHIVO.